

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 21 de noviembre de 2008 entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado, por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y la Municipalidad de Avellaneda, representada por el señor Intendente Orfilio Marcon, con destino a la creación de un Centro de Interpretación del Sitio Ramsar "Jaukanigás" y la Instrumentación de las medidas necesarias para la Preservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del lugar.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 24 de noviembre de 2008 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3456, al Folio 030, Tomo VII , forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Firmado: Eduardo Alfredo Di Pollina - Presidente Cámara de Diputados

Griselda Tessio - Presidenta Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 JUL 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Antonio Juan Bonfatti - Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa -

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2° Piso -  
Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar